



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1160

Montevideo,

11 DIC. 2014

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de noviembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RILCOMAR S.A.** con número de RUT **213715670012.-**

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluya exoneración de las tasas y tributos a la importación de bienes no competitivos con la industria nacional, en la Resolución mencionada.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

SÍRVASE CITAR

75.089-L3

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

en ejercicio de sus atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de noviembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **RILCOMAR S.A.**, la exoneración en forma total de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes previstos en el proyecto y declarados no competitivos


VTC. 3º
M.E.F.

de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-
2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by the name 'Roberto' in a cursive script.